



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0347/03/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP.-4130/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 27 de octubre de 2022

C. ANTONIO ESPITIA PEREZ

PROPIETARIO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 22 de Marzo de 2022, al dictamen jurídico positivo No. 0057/22 de fecha 28 de Junio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SIN NUMERO de fecha 24 de Marzo de 2022, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. CNF/PDFVER/0214/2022 de fecha 15 de Marzo de 2022, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracciones 1 y 2 del Predio Rústico Lote No. 18 Congregación Tejocotes, Municipio de Huayacocotla, Ver.	Huayacocotla	Veracruz	Antonio Espitia Pérez

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fraccion 1 del Predio Rústico Lote No. 18

Congregación Tejocotes, Municipio de Huayacocotla, Ver.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	549207	2267907
2	549338	2267855
3	549403	2267830
4	549492	2267791
5	549490	2267776
6	549462	2267711
7	549439	2267660
8	549368	2267502
9	549320	2267489



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

1 de 1





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0347/03/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP.-4130/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 27 de octubre de 2022

10	549274	2267474
11	549245	2267460
12	549194	2267436
13	549184	2267537
14	549174	2267685
15	549242	2267723
16	549262	2267736
17	549286	2267757
18	549318	2267800
19	549297	2267810
20	549205	2267903

Nombre del predio: Fracción 2 del Predio Rústico Lote No. 18

Congregación Tejocotes, Municipio de Huayacocotla, Ver.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	549181	2267420
2	549229	2267447
3	549276	2267467
4	549321	2267483
5	549363	2267488
6	549326	2267393
7	549190	2267414

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracciones 1 y 2 del Predio Rústico Lote No. 18 Congregación Tejocotes, Municipio de Huayacocotla, Ver.	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	26/10/32

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracciones 1 y 2 del Predio Rústico Lote No. 18 Congregación	9.0153	7.86	6.96





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**
Año de
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0347/03/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP.-4130/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 27 de octubre de 2022

Tejocotes, Municipio de Huayacocotla, Ver.			
--	--	--	--

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracciones 1 y 2 del Predio Rústico Lote No. 18 Congregación Tejocotes, Municipio de Huayacocotla, Ver.	13.91 (trece punto noventa y uno)	2253.22 (dos mil doscientos cincuenta y tres punto veintidos)

Nombre del predio: Fracciones 1 y 2 del Predio Rústico Lote No. 18 Congregación Tejocotes, Municipio de Huayacocotla, Ver.

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	27/10/22 - 26/10/23	Pinus patula	3.47	628.97	Metros cúbicos r.t.a.
1	27/10/22 - 26/10/23	Pinus pseudostrobus	3.47	101.82	Metros cúbicos r.t.a.
1	27/10/22 - 26/10/23	Pinus teocote	3.47	36.26	Metros cúbicos r.t.a.
1	27/10/22 - 26/10/23	Quercus crassifolia	3.47	266.29	Metros cúbicos r.t.a.
2	27/10/23 - 26/10/24	En receso	0	0	NINGUNO
3	27/10/24 - 26/10/25	En receso	0	0	NINGUNO
4	27/10/25 - 26/10/26	Pinus patula	6.96	635.1	Metros cúbicos r.t.a.
4	27/10/25 - 26/10/26	Pinus pseudostrobus	6.96	106.66	Metros cúbicos r.t.a.
4	27/10/25 - 26/10/26	Pinus teocote	6.96	52.85	Metros cúbicos r.t.a.
4	27/10/25 - 26/10/26	Quercus crassifolia	6.96	373.87	Metros cúbicos r.t.a.
5	27/10/26 - 26/10/27	En receso	0	0	NINGUNO
6	27/10/27 - 26/10/28	En receso	0	0	NINGUNO
7	27/10/28 - 26/10/29	Pinus patula	3.48	27.05	Metros cúbicos r.t.a.
7	27/10/28 - 26/10/29	Pinus pseudostrobus	3.48	3.93	Metros cúbicos r.t.a.
7	27/10/28 - 26/10/29	Pinus teocote	3.48	4.2	Metros cúbicos r.t.a.
7	27/10/28 - 26/10/29	Quercus crassifolia	3.48	16.22	Metros cúbicos r.t.a.
8	27/10/29 - 26/10/30	En receso	0	0	NINGUNO
9	27/10/30 - 26/10/31	En receso	0	0	NINGUNO
10	27/10/31 - 26/10/32	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: LIC. JOSE LUIS GARCIA MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro TLAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 1, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

3 de 7





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0347/03/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP.-4130/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 27 de octubre de 2022

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	LGM-90

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracciones 1 y 2 del Predio Rústico Lote No. 18 Congregación Tejocotes, Municipio de Huayacocotla, Ver.	S-30-072-FPR-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y periódica de los volúmenes estimados y la





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo
2022 Flores
Año de
Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0347/03/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP.-4130/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 27 de octubre de 2022

superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.

12. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Huayacocotla, Ver.
13. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio con su formato correspondiente. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
14. Dentro del Programa de Manejo se menciona que existe una infraestructura caminera con una densidad de 1.482 km dentro del predio, no obstante que se requiere la construcción de mas caminos para la extracción de productos forestales maderables con una longitud aproximada de 0.720 km la cual describe que es necesaria para los trabajos de extracción, así mismo deberá de realizar la rehabilitación y el mantenimiento de la red caminera existente; debiendo dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de obras de conservación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales para evitar la erosión de los mismos.
15. En relación a la Reforestación se menciona que deberá de llevar a cabo la reforestación de una superficie de 6.8034 ha. con plántulas de la especie Pinus patula, Pinus pseudostrobus y Pinus teocote respetando la mezcla de las especies en los rodales intervenidos.
16. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.
17. Deberá de llevar a cabo las practicas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad, tal y como lo establece en el programa de manejo forestal.
18. Deberá realizar como mínimo dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
19. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

5 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0347/03/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP.-4130/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 27 de octubre de 2022

respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación georeferenciados para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.

20. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 deberá de sujetarse irrestrictamente a su artículo 154 que a la letra dice: "La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente".
21. Son responsables directos los CC. Antonio Espitia Pérez, propietario del predio y el Ing. José Luis García Martínez, Responsable Técnico de la Ejecución del Programa de Manejo Forestal en cuestión, de cualquier evento que conlleve a un mal manejo de los recursos forestales del predio, como es el caso de: realizar cambio de uso de suelo forestal, existencia de tala ilegal, sobreexplotación forestal, ocurrencia de incendios forestales e infestación de plagas y enfermedades forestales.
22. El presente Programa de manejo NO cae en ningún Programa de Ordenamiento Ecológico Regional por lo que no cae en ninguna UGA.
23. Deberá establecer las debidas medidas de Mitigación para prevenir, controlar y combatir incendios, plagas y enfermedades forestales que pudieran presentarse tal y como lo describe en el Programa de Manejo.
24. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
25. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

6 de 7





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0347/03/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.AP.-4130/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 27 de octubre de 2022

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



ING. LETICIA CUEVAS FLORES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

"CONFUNDIMIENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Huayacocotla, Ver.
Expediente.

LCF / LMEC / JAL / AGZ ;)



*RECIBI ORIGINAL
ANTONIO ESPITIA PEREZ*

12/01/23



